Provincia Administrativa y de Planificación
PAP Sumapaz

PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ
– PAP DEL SUMAPAZ –

INFORME DE GESTIÓN N.° 03

Factura Electrónica Nro. FEV 56 del 7 de octubre de 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRACTUAL Y EL EJERCICIO DEL DERECHO DE POSTULACIÓN EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DEL SUMAPAZ

OPEN ANALITIKA S.A.S. — NIT 902.002.232-3
Representante Legal: VÍCTOR EMILIO CALLE GAVIRIA — C.C. 71.086.117

CONTRATO N.° CPSA 2026-005

Periodo: 01/09/2026 al 30/09/2026

Contexto:

Por medio del presente documento, OPEN ANALITIKA S.A.S., identificada con NIT 902.002.232-3, representada legalmente por VÍCTOR EMILIO CALLE GAVIRIA, presenta el informe de gestión correspondiente al tercer periodo de ejecución del contrato N.° CPSA 2026-005, comprendido entre el 1.° y el 30 de septiembre de 2026. El presente informe da cuenta de las actuaciones realizadas y del estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas pactadas en la cláusula 3 del contrato, y se estructura en tres secciones: (I) ejecución por cada obligación contractual; (II) documentos elaborados y asesorados en el marco de la ejecución; y (III) constancias y advertencias.

SECCIÓN I. EJECUCIÓN POR OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
Periodo: 1.° al 30 de septiembre de 2026

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO			
Obligaciones específicas del contrato		**Actividades realizadas**	**Soportes (físicos)**
1	Prestar la asesoría jurídica a la entidad en los asuntos administrativos que le corresponda impulsar en el marco de los principios de la función pública y sus competencias normativas.	EJECUTADA. Se prestó asesoría jurídica a la Dirección Ejecutiva en los siguientes asuntos administrativos: (i) Revisión y visto bueno de los documentos del procedimiento de contratación directa de la asesoría en materia de regalías, diligenciados por la entidad y remitidos junto con el certificado de disponibilidad presupuestal, como paso previo a su cargue en el SECOP II (01/09/2026). (ii) Atención de la solicitud de la Dirección Ejecutiva para el trámite de las adiciones de los contratos CPSA 2026-001 y CPSA 2026-002, mediante la elaboración de la justificación y de la modificación bilateral de cada uno de ellos (24/09/2026). (iii) Remisión de correo de prueba a las cuentas institucionales de contratación, tesorería y dirección de la entidad (dominio cundinamarca.gov.co) (28/09/2026). (iv) CONSTANCIA —no constituye actividad ejecutada—. Visita de asesoría presencial prevista para los días 29 y 30/09/2026, no realizada: el vuelo de ida AV8435 Medellín–Bogotá del 29/09/2026 (salida 07:05), adquirido a nombre del representante legal del contratista (reserva CJLU2X, tiquete N.º 1342160602940), figura como	Correos electrónicos del 01, 24, 28 y 29 de septiembre de 2026 con la Dirección Ejecutiva (anexo de trazabilidad de correspondencia).

		«CANCELADO» en la consulta del estado del vuelo; la aerolínea notificó el 29/09/2026 a las 06:49 la reprogramación de la ida para las 14:15 (vuelo AV9361) y ese mismo día registró la solicitud de reembolso N.º 38419933 «por un ajuste operacional» en el vuelo. La situación, que reducía significativamente el tiempo efectivo de asesoría, fue informada al Director Ejecutivo el 29/09/2026 (Informe de Gestión N.º 03, Sección III, numeral 5).	
2	Revisar los actos administrativos, actas, oficios, memorandos, certificaciones y demás documentos oficiales que se generen por cada una de las dependencias o sectores administrativos bajo los cuales opera la entidad.	EJECUTADA. Se revisaron y elaboraron los siguientes documentos oficiales: (i) Revisión y firma de los documentos del procedimiento de contratación de la asesoría en materia de regalías diligenciados por la entidad: análisis del sector, estudios previos, contrato CPSA 2026-007, plan de adquisiciones, certificación de carencia de personal y CDP (01/09/2026). (ii) Elaboración de los documentos de justificación y de las minutas de modificación bilateral N.º 1 de los contratos CPSA 2026-001 y CPSA 2026-002 (24/09/2026). OBSERVACIÓN: las minutas de modificación bilateral se entregaron con los campos institucionales señalados para completar por la entidad; hasta su diligenciamiento y suscripción por las partes conservan la calidad de proyectos.	«CDP-PROYECTOS-2026.pdf», «1_Analisis_del_sector_Regalias.pdf», «2_Estudios_previos_PAP_Regalias.pdf», «3_Contrato_CPSA 2026-007.pdf», «Plan de adquisiciones-Regalias.pdf» y «CERTIFICACION DE CARENCIA DE PERSONAL-REGALIAS.pdf» (01/09/2026); «1_Justificacion_Modificacion_Bilateral_CPSA_2026-001.docx», «2_Modificacion_Bilateral_1_CPSA_2026-001.docx», «1_Justificacion_Modificacion_Bilateral_CPSA_2026-002.docx» y «2_Modificacion_Bilateral_1_CPSA_2026-002.docx» (24/09/2026).
3	Apoyar a la entidad con el impulso de procedimientos administrativos internos en el marco de los principios de la función pública y sus competencias normativas.	EJECUTADA. Se apoyó el impulso de dos procedimientos administrativos internos: (i) Procedimiento de contratación directa de la asesoría en materia de regalías: devolución de los documentos revisados y firmados el 01/09/2026, para que la entidad continuara el trámite y efectuara el cargue de la documentación en el SECOP II. (ii) Trámite de adición de los contratos CPSA 2026-001 y CPSA 2026-002: elaboración de la justificación y de la modificación bilateral de cada contrato a partir de los documentos remitidos por la Dirección Ejecutiva el 24/09/2026.	Correos electrónicos del 01/09/2026 y del 24/09/2026.

4	Capacitar al personal de la entidad en asuntos inherentes al giro ordinario de su objeto institucional, con el propósito de mejorar los procedimientos administrativos y mitigar el riesgo de daño antijurídico.	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. Durante el periodo de ejecución contractual la entidad no programó ni convocó jornadas de capacitación, razón por la cual dicha obligación no fue ejecutada. RECOMENDACIÓN: se reitera la formulada en los informes anteriores, en el sentido de programar una jornada formal de capacitación documentada mediante acta y listado de asistencia, como evidencia verificable ante los organismos de control.	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.
5	Apoyar a la entidad en la revisión y/o elaboración de respuestas a requerimientos realizados por parte de las autoridades que ejerzan vigilancia y control a la actividad administrativa desarrollada por parte de la entidad contratante.	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. Durante el periodo de ejecución contractual las autoridades que ejercen vigilancia y control no formularon requerimientos a la entidad que exigieran la elaboración o revisión de respuestas, razón por la cual dicha obligación no fue ejecutada. La obligación permanece vigente y exigible durante el plazo restante de ejecución.	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.
6	Participar de las reuniones de Junta Provincial, cada vez que sean programadas por el representante legal o las personas quienes tienen la capacidad jurídica para su convocatoria.	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. Durante el periodo de ejecución contractual, la entidad no se reunió ni ordinaria ni extraordinariamente en Junta Provincial, razón por la cual dicha obligación no fue ejecutada. OBSERVACIÓN: continúan pendientes de sometimiento a la Junta Provincial los tres proyectos de acuerdo remitidos con anterioridad al acta de inicio —reforma de estatutos, manual de contratación y estructura administrativa—, cuya adopción exige sesión del órgano de dirección.	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.
7	Rendir informe jurídico en las reuniones de Junta Provincial.	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. Obligación correlativa a la anterior: durante el periodo de ejecución contractual, la entidad no se reunió ni ordinaria ni extraordinariamente en Junta Provincial, razón por la cual dicha obligación no fue ejecutada.	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.
8	Asesorar a los integrantes que conforman el Comité de	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. El Comité de Conciliación y Prevención del Daño Antijurídico no fue convocado ni sesionó	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.

	Conciliación y Prevención del Daño Antijurídico de la entidad contratante.	durante el periodo, razón por la cual dicha obligación no fue ejecutada. ALERTA JURÍDICA: se reitera la advertencia de los informes anteriores. La carpeta institucional del Comité de Conciliación no contiene acto de conformación ni actas de sesión, situación que debe subsanarse mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.	
9	Emitir conceptos jurídicos verbales o por escrito, según la complejidad e impacto jurídico para la entidad, de la consulta que le es planteada.	EJECUTADA. Se emitieron conceptos jurídicos en el periodo: (a) ESCRITOS: los documentos de justificación de las modificaciones bilaterales de los contratos CPSA 2026-001 y CPSA 2026-002, remitidos el 24 de septiembre de 2026, sustentan jurídicamente la modificación propuesta; la revisión y firma de los documentos del procedimiento de contratación de la asesoría en regalías, devueltos el 1.º de septiembre de 2026, comporta el visto bueno jurídico solicitado por la entidad. (b) VERBALES: OBSERVACIÓN: se reitera que los conceptos verbales carecen de soporte documental autónomo y que las consultas de mayor impacto jurídico deberían formularse por escrito.	Correos electrónicos del 01/09/2026 y del 24/09/2026 con sus adjuntos.
10	Ejercer el derecho de postulación en relación con los procedimientos administrativos sancionatorios impulsados por autoridades que ejerzan vigilancia y control a la actividad administrativa desarrollada por parte de la entidad contratante.	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. Durante el periodo de ejecución contractual las autoridades de vigilancia y control no impulsaron procedimiento administrativo sancionatorio alguno contra la entidad, razón por la cual dicha obligación no fue ejecutada. Se reitera que, conforme a la cláusula 12 del contrato, corresponde al CONTRATANTE otorgar oportunamente los poderes requeridos para el ejercicio del derecho de postulación.	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.
11	Participar activamente en los procesos judiciales en los cuales es parte procesal la entidad contratante, con el	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. Durante el periodo de ejecución contractual, la entidad no fue accionada o vinculada para la garantía de derechos constitucionales fundamentales, ni fue notificada de proceso	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.

	propósito de defender sus derechos y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso judicial conforme a la Ley.	judicial alguno en el que fuera parte procesal, razón por la cual dicha obligación no fue ejecutada. RECOMENDACIÓN: se reitera la conveniencia de expedir certificación institucional sobre la existencia o inexistencia de procesos judiciales activos y de consolidar la consulta en los sistemas de la Rama Judicial.	
12	Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Entidad Estatal contratante.	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. Obligación correlativa a la anterior: al no registrarse actuación procesal a cargo de la entidad durante el periodo, no hubo actuación que fundamentar. La obligación permanece vigente y exigible durante el plazo restante de ejecución.	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.
13	Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las actuaciones procesales, incluida la práctica de pruebas, colaborando de manera permanente con la Administración de justicia.	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. Obligación correlativa a la obligación 11: al no registrarse actuación procesal a cargo de la entidad durante el periodo, no hubo términos ni pruebas que impulsar. La obligación permanece vigente y exigible durante el plazo restante de ejecución.	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.
14	Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad Estatal contratante.	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. Obligación correlativa a la obligación 11: al no registrarse actuación procesal a cargo de la entidad durante el periodo, no hubo instrumentos procesales que ejercer. La obligación permanece vigente y exigible durante el plazo restante de ejecución.	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.
15	Presentar un informe de gestión con una periodicidad mensual sobre el desarrollo de los	EJECUTADA. El 04/09/2026 se presentaron a la Dirección Ejecutiva el Informe de Actividades N.º 02 y el Informe de Gestión N.º 02, correspondientes al periodo del 1.º al	Correo electrónico del 04/09/2026; el presente informe de gestión y el informe de actividades que lo acompaña.

	procesos judiciales en los cuales es parte procesal la entidad contratante.	31 de agosto de 2026, con sus soportes. Con el presente se rinde el informe de gestión correspondiente al periodo del 1.º al 30 de septiembre de 2026. Durante el periodo no se registraron procesos judiciales en los que la entidad fuera parte procesal, circunstancia que se deja consignada como constancia negativa expresa.	
16	Revisar las actuaciones contractuales de la entidad, de acuerdo al Manual de Contratación y a las disposiciones normativas que aplican.	EJECUTADA. Se revisaron jurídicamente las siguientes actuaciones contractuales de la entidad: (i) Procedimiento de contratación directa de la asesoría en materia de regalías: documentos diligenciados por la entidad —análisis del sector, estudios previos, contrato CPSA 2026-007, plan de adquisiciones, certificación de carencia de personal y CDP— remitidos para revisión y visto bueno previo a su cargue en el SECOP II (01/09/2026). (ii) Trámite de adición de los contratos CPSA 2026-001 y CPSA 2026-002: revisión de los documentos remitidos por la Dirección Ejecutiva en los archivos «CO1_REQ_9895855_20260924182050.zip» y «CO1_REQ_9897294_20260924182327.zip» (24/09/2026). OBSERVACIÓN: se reitera que el instrumento vigente es el documento «Lineamientos de Contratación PAP SUMAPAZ» y que el proyecto de Acuerdo de adopción del Manual de Contratación continúa pendiente de aprobación por la Junta Provincial.	Correos electrónicos de la Dirección Ejecutiva del 01/09/2026 y del 24/09/2026 y respuestas del contratista de las mismas fechas.
17	Acompañar a los servidores públicos de la entidad contratante en las audiencias programadas en los procesos de selección de contratista en los cuales aplique esta etapa procedimental.	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. Durante el periodo de ejecución contractual, la entidad no impulsó procedimientos de selección de contratista que comportaran la celebración de audiencias, razón por la cual dicha obligación no fue ejecutada.	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.
18	Actuar como integrante del comité de evaluación	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. Durante el periodo de ejecución contractual, la entidad	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.

	en los procesos de selección de contratista en los cuales aplique esta etapa procedimental.	no impulsó procedimientos de selección de contratista que implicaran la reunión de un cuerpo colegiado, razón por la cual dicha obligación no fue ejecutada. ADVERTENCIA JURÍDICA: se reitera que, cuando la obligación resulte exigible, la designación como integrante del comité evaluador debe efectuarse mediante acto administrativo o comunicación escrita del ordenador del gasto.	
19	Impartir revisión jurídica a los documentos elaborados durante el procedimiento de contratación de la entidad.	EJECUTADA. Se impartió revisión jurídica a los documentos elaborados en los procedimientos de contratación de la entidad: (i) Documentos del procedimiento de contratación de la asesoría en materia de regalías diligenciados por la entidad —análisis del sector, estudios previos, contrato CPSA 2026-007, plan de adquisiciones, certificación de carencia de personal y CDP—, devueltos revisados y firmados el 01/09/2026. (ii) Justificación y modificación bilateral N.º 1 de los contratos CPSA 2026-001 y CPSA 2026-002, elaboradas y remitidas el 24/09/2026 con indicación de los campos que debe completar la entidad.	Archivos remitidos el 01/09/2026 y el 24/09/2026 relacionados en la obligación 2.
20	Revisar las actas de liquidación en el componente jurídico, de los contratos que de acuerdo al Manual de Contratación, requieren de esta formalidad.	SIN ACTIVIDAD EN EL PERIODO. Durante el periodo de ejecución contractual la entidad no remitió actas de liquidación para revisión en el componente jurídico, razón por la cual dicha obligación no fue ejecutada. La obligación permanece vigente y exigible durante el plazo restante de ejecución.	No se generaron soportes. Se deja constancia negativa expresa.

SECCIÓN II. DOCUMENTOS ELABORADOS Y ASESORADOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(actuaciones posteriores a la firma del acta de inicio — 16 de julio de 2026)

Se relacionan a continuación los documentos elaborados por el contratista y las actuaciones de asesoría desplegadas con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, las cuales constituyen ejecución del contrato CPSA 2026-005 y sustentan el pago correspondiente al periodo.

2. SECCIÓN II — DOCUMENTOS ELABORADOS Y ASESORADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Fecha	**Documento o actuación**	**Naturaleza / origen**	**Obligación asociada y resultado**
01/09/2026	Recepción de los documentos diligenciados por la entidad del procedimiento de contratación de la asesoría en materia de regalías —análisis del sector, estudios previos, contrato CPSA 2026-007, plan de adquisiciones y certificación de carencia de personal— junto con el certificado de disponibilidad presupuestal, para revisión y visto bueno.	Documentos de la entidad — revisión jurídica.	Obligaciones 1, 16 y 19. Se revisó la documentación como paso previo a su cargue en el SECOP II.
01/09/2026	Devolución a la entidad de los seis documentos revisados y firmados: «CDP-PROYECTOS-2026.pdf», «1_Analisis_del_sector_Regalias.pdf», «2_Estudios_previos_PAP_Regalias.pdf», «3_Contrato_CPSA 2026-007.pdf», «Plan de adquisiciones-Regalias.pdf» y «CERTIFICACION DE CARENCIA DE PERSONAL-REGALIAS.pdf».	Documentos revisados y firmados por el contratista.	Obligaciones 2, 3 y 19. Habilita a la entidad para continuar el trámite y efectuar el cargue en el SECOP II.
04/09/2026	Presentación del Informe de Actividades N.º 02 y del Informe de Gestión N.º 02 (periodo del 1.º al 31 de agosto de 2026), con la factura electrónica FEV 46, las planillas de aportes N.º 38195504 y N.º 87592833 y el archivo «02_Proyecto_de_Ordenanza_PAP_Sumapaz.docx».	Documento elaborado por el contratista — obligación contractual de reporte.	Obligación 15 y cláusula de forma de pago. Acredita la ejecución del segundo periodo.
24/09/2026	Recepción de los documentos remitidos por la Dirección Ejecutiva para revisión y trámite de las adiciones de los contratos CPSA 2026-001 y CPSA 2026-002 («CO1_REQ_9895855_20260924182050.zip» y	Documentos de la entidad — revisión jurídica.	Obligaciones 1 y 16. Sirvieron de base para la elaboración de los modificatorios.

	«CO1_REQ_9897294_20260924182327.zip»).		
24/09/2026	Elaboración y remisión de «1_Justificacion_Modificacion_Bilateral_CPSA_2026-001.docx» y «2_Modificacion_Bilateral_1_CPSA_2026-001.docx».	Documento elaborado por el contratista.	Obligaciones 2, 3, 9 y 19. Se entregan con los campos señalados para completar por la entidad.
24/09/2026	Elaboración y remisión de «1_Justificacion_Modificacion_Bilateral_CPSA_2026-002.docx» y «2_Modificacion_Bilateral_1_CPSA_2026-002.docx».	Documento elaborado por el contratista.	Obligaciones 2, 3, 9 y 19. Se entregan con los campos señalados para completar por la entidad.
28/09/2026	Remisión de correo de prueba a las cuentas institucionales contratacion-papsumapaz@cundinamarca.gov.co, tesoreria-papsumapaz@cundinamarca.gov.co y direccion-papsumapaz@cundinamarca.gov.co.	Comunicación del contratista.	Obligación 1.
29/09/2026	Comunicación al Director Ejecutivo, a la cuenta direccion-papsumapaz@cundinamarca.gov.co, de la cancelación del vuelo de ida AV8435 (reserva Avianca CJLU2X) y de la reprogramación notificada por la aerolínea, que reducía significativamente el tiempo efectivo de la visita de asesoría presencial prevista para los días 29 y 30 de septiembre de 2026, con reenvío de la notificación de la aerolínea.	Comunicación del contratista — visita presencial no realizada (ver Sección III, numeral 5).	Obligación 1. Ver Sección III, numeral 5.

SECCIÓN III. CONSTANCIAS Y ADVERTENCIAS

1. CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La asesoría objeto del contrato se prestó durante el periodo a través del correo electrónico institucional del contratista (gerencia@victorcalle.com), conforme a lo acordado con el supervisor. La visita de asesoría presencial prevista para los días 29 y 30 de septiembre de 2026 no se realizó por la cancelación del vuelo de ida descrita en el numeral 5. Los soportes documentales de las comunicaciones electrónicas reposan en el buzón del contratista y se encuentran disponibles para verificación del supervisor y de los organismos de vigilancia y control.

2. AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN. Las actividades se ejecutaron con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, sin sujeción a horario, jornada ni órdenes de servicio, en los términos del numeral 3 de la cláusula 10 del contrato, sin que se configure relación laboral alguna con la entidad.

3. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Se acredita el pago de los aportes correspondientes al período de cotización septiembre de 2026 respecto de los dos representantes legales de la sociedad: planilla N.° 38513246, pagada el 10 de septiembre de 2026, a nombre de VÍCTOR EMILIO CALLE GAVIRIA, representante legal principal, por valor de $1.393.100; y planilla N.° 88150438, pagada el 10 de septiembre de 2026, a nombre de VERÓNICA MARÍA SOSSA VAHOS, representante legal suplente, por valor de $580.500. Ambos cotizan en calidad de independientes, conforme al artículo 3 del Decreto 1070 de 2013, sobre un ingreso base de cotización equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de los ingresos devengados durante el mes, en los términos del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Se declara que, a la fecha del presente informe, no ha sobrevenido causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado, en los términos del numeral 6.4 de la cláusula 6 y del numeral 8 de la cláusula 10 del contrato.

5. VISITA DE ASESORÍA PRESENCIAL NO REALIZADA POR CANCELACIÓN DEL VUELO DE IDA. Para la prestación de asesoría presencial a la entidad se adquirieron el 22 de septiembre de 2026, a nombre del representante legal del contratista, tiquetes aéreos con la aerolínea Avianca, código de reserva CJLU2X y tiquete N.° 1342160602940, para el trayecto Medellín–Bogotá del martes 29 de septiembre de 2026 en el vuelo AV8435 (salida 07:05, llegada 08:00) y el trayecto Bogotá–Medellín del miércoles 30 de septiembre de 2026 en el vuelo AV9322 (salida 19:45, llegada 20:45); la aerolínea expidió la factura electrónica N.° TQT27370274, remitida el 23 de septiembre de 2026. El costo de los tiquetes no se cobra a la entidad. El 29 de septiembre de 2026, a las 06:49, la aerolínea notificó la reprogramación de la ida en el vuelo AV9361, con salida a las 14:15 y llegada a Bogotá a las 15:10; la consulta del estado del vuelo registra el vuelo AV8435 del 29 de septiembre de 2026, salida programada 07:05, como «CANCELADO», y ese mismo día la aerolínea registró la solicitud de reembolso N.° 38419933 asociada a la reserva CJLU2X «por un ajuste operacional» en el vuelo. Las facturas electrónicas de F2X S.A.S. (Flypass) N.° FPFL30280151 y N.° FPFL30302291 registran, el 29 de septiembre de 2026, el paso del vehículo de placa JGK201 por los peajes Seminario y Sajonia. La cancelación y la reprogramación de la ida para la tarde del 29 de septiembre reducían significativamente el tiempo efectivo de la asesoría presencial; la situación fue informada al Director Ejecutivo el mismo 29 de septiembre de 2026, a las 12:12, mediante

correo electrónico dirigido a direccion-papsumapaz@cundinamarca.gov.co con reenvío de la notificación de la aerolínea, en el que se indicó que se gestionaría el reembolso para coordinar la visita en la semana siguiente. La visita queda pendiente de reprogramación con el supervisor. Soportes: confirmación de pago y tiquete electrónico del 22/09/2026, factura TQT27370274, notificaciones de Avianca del 26 al 29/09/2026, consulta del estado del vuelo AV8435, solicitud de reembolso N.° 38419933, correo al Director Ejecutivo del 29/09/2026 y facturas de peaje F2X N.° FPFL30280151 y N.° FPFL30302291 (anexo 6).

6. ALCANCE Y LÍMITES DEL PRESENTE INFORME. Este documento da cuenta de las actuaciones desarrolladas y del estado de cumplimiento de cada obligación en el periodo reportado. Las constancias negativas reflejan la ausencia de supuesto de hecho que hiciera exigible la obligación en el periodo y no comportan renuncia ni extinción de la misma. Las citas normativas identificadas con la anotación «[REQUIERE VERIFICACIÓN EN FUENTE OFICIAL]» deben ser confirmadas en el Diario Oficial o en la fuente institucional competente antes de ser empleadas como fundamento de un acto administrativo. El presente informe no sustituye el criterio de la autoridad competente ni constituye asesoría definitiva sobre los asuntos que requieran valoración probatoria o documentación adicional.

RESPONSABLE

Firma: _____
OPEN ANALITIKA S.A.S.
Nit. 902.002.232-3
Cel. 3046369240
Contrato: CPSA 2026-005
GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboró: OPEN ANALITIKA S.A.S. — Víctor Emilio Calle Gaviria, Representante Legal (Contratista)
Presentado al supervisor del contrato: Dr. Eddie Beltrán Cagua – Director Ejecutivo de la PAP del Sumapaz